



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003531

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030204** del 17 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces el 9 de julio de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COERIEGO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Vinces, el 9 de enero de 2017, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1122-M de 22 de agosto de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **COERIEGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

Nº TRAMITE: 1078-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
11/12/17 1.4.1



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

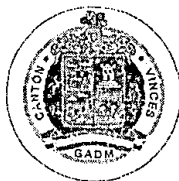
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de agosto de 2017.

  
**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

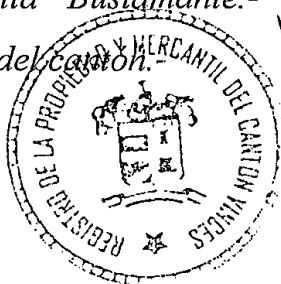
|                     |
|---------------------|
| M&C/fsc             |
| Exp. 144020         |
| T. # 1078-0041-2017 |

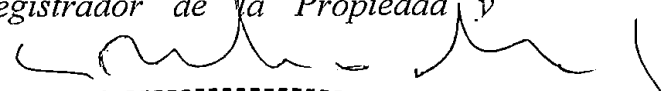




REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON VINCES

**C**ERTIFICO: Que hoy viernes, ocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 10H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA COERIEGO S. A., EN LIQUIDACION, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Vinces, con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete Y LA RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-2017-00003531, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete; quedando inscrita bajo el número 12 del Libro Mercantil, anotada con el número 87 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón.



  
Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.  
Registrador de la Propiedad y Mercantil(E) del Cantón Vinces

  
Ab. Soraya Aviles Cruz  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQU

14 DIC 2017

RECIBIDO

11:30

TUAN